

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**  
**N.º 3**

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 30/2014  
E D I C T O

**1570.-** D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato de Faltas n.º 30/14, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMAN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio Inmediato de Faltas n.º 30/14 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Antonio Portales Martínez como denunciante y, como denunciado, Aadnan El Yaagoubi, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

Que debo condenar y CONDENO a Aadnan El Yaagoubi, como autor penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de 1 mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de 180 euros. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de responsabilidad civil se condena igualmente a Aadnan El Yaagoubi a pagar al establecimiento Zara la cantidad de 22,95 euros.

Se acuerda la entrega de la prenda sustraída, en poder del órgano judicial como pieza de convicción n.º 39/14, a la entidad sin ánimo de lucro La Divina Infantita de Melilla.

Líbrense testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACION ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Una vez sea firme, notifíquese la presente sentencia a la Policía Nacional a los efectos del art. 234 pfo. 2.º CP.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a HASSAN TAHRICHI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido el presente en Melilla a 25 de junio de 2014.

La Secretaria. Raquel Alonso Chamorro.

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 27/2014  
E D I C T O

**1571.-** D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato de Faltas n.º 14/14, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y CONDENO a Mohamed Mokaden, como autor penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de 1 mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de 180 euros. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

Vistos por D. FERNANDO GERMAN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas n.º 14/14 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Antonio Jesús Portales Martínez como denunciante y, como denunciado, Mohamed Mokaden, con intervención del Ministerio Fiscal.

Líbrense testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACION ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a IBRAHIM TOUNI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido el presente en Melilla a 24 de junio de 2014.

La Secretaria. Raquel Alonso Chamorro.

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 14/2014  
E D I C T O

**1572.-** D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato de Faltas n.º 14/14, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: